

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2019-MDASA

Alto Selva Alegre, 15 de mayo del 2019

VISTOS:



El escrito signado con registro de Mesa de Partes N° 825-2019 de la Servidora Zonia Isaura Pérez Bermejo solicitando se regularice el pago del quinquenio de la bonificación personal de sus haberes, el Informe N°327-2019-SGGRR.HH/GA/MDASA de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°276-2019-SGGRR.HH/GA/MDASA de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal N°077-2019-GAJ/MDASA-MYLLL de la Abogada Externa y el Informe N°172-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Y CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en su artículo 43° sobre la Estructura de la Remuneración, señala que “La remuneración de los funcionarios y servidores público estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. Las bonificaciones personales, son aquellas que corresponden a la antigüedad en el servicio computados por quinquenios”.

Que, así mismo en su artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, sobre las bonificaciones señala que, “las bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder ocho quinquenios”

Que, en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que estableció las normas orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado, señala que la remuneración total está integrada por la remuneración total permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por ley expresa por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común; y la remuneración total permanente es aquella cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y la Bonificación por Refrigerio y Movilidad.



Que, en el literal a) del artículo 86° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, se establece

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°110-2019-GM/MDASA (PAG. 02)

que son beneficios del servidor o funcionario de la Municipalidad, percibir la bonificación Personal por cada quinquenio sin exceder de (8) quinquenios.



Que, a efectos de realizar el cálculo correspondiente, la bonificación personal corresponde por la antigüedad en el servicio y se otorga por cada quinquenio, sin exceder de ocho, a razón del 5 % de la remuneración básica o haber básico del servidor. Es decir, cada cinco años se concederá (por única vez en cada caso) la bonificación, para lo cual se tomará como base de cálculo la remuneración básica vigente al momento de generarse el derecho, sin que adquiera naturaleza acumulativa o constituya un incremento en la remuneración que pueda mantenerse durante el vínculo laboral.

Que, en el caso de autos, la servidora Zonia Isaura Pérez Bermejo, mediante expediente N° 825-2019, solicita se regularice el pago del quinquenio en la bonificación personal de sus haberes. Por lo que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, en su Informe N° 327-2019/SGRR.HH/GA/MDASA, detalla que la servidora tiene la condición de nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en la plaza de Secretaria I, mediante la Resolución Municipal N° 403-98/MDASA, de fecha 30 de diciembre de 1998, habiendo cumplido su tercer quinquenio el 01 de enero del 2014.



Que, se advierte que es función de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a los literales w) y x) del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, elaborar informes de conformidad de pago por gastos de sepelio y otros beneficios que les corresponda a los trabajadores de la municipalidad; disponer en forma austera, eficiente y eficaz los recursos presupuestales, financieros y materiales asignados para su utilización. Por lo tanto, se deberá de reconocer el pago de la bonificación personal, correspondiente a su Tercer Quinquenio, a favor de la Zonia Isaura Pérez Bermejo, sin embargo su ejecución dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Que, en uso de las atribuciones delegadas por el Titular del Pliego al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2016/MDASA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el reconocimiento y pago de la bonificación personal, correspondiente a su Tercer Quinquenio, a favor de LA SERVIDORA ZONIA ISAURA PÉREZ BERMEJO, el mismo que se cumplió el 01 de enero del 2014, sin embargo su ejecución dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante el informe técnico respectivo detalle el importe correspondiente a la bonificación personal por quinquenios, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el literal w) y x) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°110-2019-GM/MDASA (PAG. 03)



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Servidora Zonia Isaura Pérez Bermejo, así como a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos para su archivo en el Legajo del Servidor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



Abog. Marco Antonio Ugarte Torres
GÉRENTE MUNICIPAL